

Handwritten signature
14-09-17



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

A los señores FRANCISCO CÁRDENAS PELÁEZ (C.C. 19.120.160) y JOHAN GEORG WELTE (79.939.185), titulares del contrato de concesión (L 685). Para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un diario de amplia circulación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Piso 6, Edificio Horacio Montoya Gil, de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Se les hace saber que por providencia interlocutoria No. 283 el 18 de julio de 2017, adicionada por proveído del 26 de julio siguiente, el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2017-00053-00, propuesta por las Sras. **ROSA EUGENIA RAMÍREZ DE JARAMILLO (C.C. 21.787.504)** y **CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO RAMÍREZ (C.C. 21.788.685)** y los Sres. **WILLIAM ALEXANDER JARAMILLO RAMÍREZ (C.C. 98.512.792)** y **OSBALDO LEÓN JARAMILLO RAMÍREZ (C.C. 1.037.236.652)**; quienes actúan a través de apoderado adscrito a la Fundación Forjando Futuros, se dispuso notificarle la existencia de la solicitud a aquellos, en calidad titulares del contrato de concesión (L 685) que recae sobre el predio reclamado en el presente trámite.

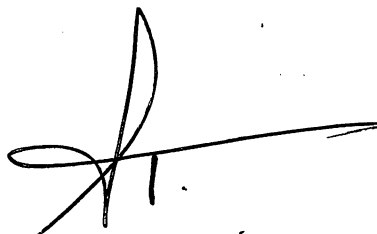
La solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

NOMBRE DEL PREDIO	Innominado
NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	Calderas Arriba
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-00037-00163-00-00
FICHA PREDIAL:	18706322

FOLIO DE INMOBILIARIA:	MATRÍCULA 018-153819
ÁREA GEORREFERENCIADA	11 Ha y 886 m ²
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 17867 en línea quebrada que pasa por los puntos 104, 105, 91727, 91728, en dirección oriental hasta llegar al punto 91729 con Antonio José Hincapié Maya en 328,28 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 91729 en línea quebrada pasa por los puntos 106, 107, 111 en dirección suroriente hasta llegar al punto 108 Antonio José Hincapié Maya en 253,58 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 108 en línea quebrada que pasa por los puntos 91730, 91731, 100, 91732 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 110 con Javier Jaramillo en 419,7 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 110 en línea recta o quebrada que pasa por los puntos 91773, 91725, 91726, 102 y 103, en dirección nororiente hasta llegar al punto 17867 con río calderas en 492,91 metros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se publicará en un diario de amplia circulación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora con local del municipio de San Carlos (Antioquia) –o con sintonía en ese municipio–.

Medellín, 14 de septiembre de 2017.



ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ

Secretaria Ad – Hoc